

ACUERDO Nº 591.-: En la Ciudad de San Lu s a DOS d as del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, , HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMI N RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Se or Ministro OMAR ESTEBAN URIA.-

DIJERON: Que vista la petici n realizada por los Sres. Oficiales de Justicia de la Ciudad de Villa Mercedes con fecha 19 de agosto ppdo. como el estudio realizado de la problem tica planteada en las tres Circunscripciones Judiciales, por ello:

ACORDARON: I) Que ante la necesidad de realizar diligencias fuera de la sede de los respectivos juzgados, a n cuando dentro de su Circunscripci n territorial, en los distintos procesos a su cargo, los Sres. Jueces con frecuencia encomiendan dichas diligencias a los Sres. Oficiales de Justicia que se desempe an en la ciudad sede del Juzgado.

II) Que tal circunstancia produce inconvenientes de todo tipo en las tareas que deben cumplir los Sres. Oficiales de Justicia, tanto en el asiento de su sede (por su ausencia) como por la gran cantidad de tiempo que insume tanto el traslado al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia judicial encomendada, como la realizaci n de la misma, adem s de gastos considerables.

III) Por tanto y sin perjuicio de las facultades que la ley otorga a los Sres. Jueces para trasladarse dentro de su jurisdicci n y realizar personalmente las diligencias que sean necesarias en los distintos procesos

a su cargo-o cualquier lugar de la Provincia cuando se trate de reconocimientos judiciales- (art. 382 del Código Procesal Civil y Comercial) se recomienda especialmente a los Sres. Magistrados que encomienden las diligencias a realizar a los Sres. Jueces de Paz Lego que en cada caso, corresponda, oficiando al efecto.

IV) Asimismo, corresponde solicitar la colaboración necesaria a los letrados intervinientes tanto para la remisión del oficio respectivo, como para su diligenciamiento por intermedio del Sr. Juez de Paz Lego.

Tal colaboración se solicita a través de los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, como del Colegio Forense de la Provincia, remitiendo fotocopia certificada del presente Acuerdo, mediante nota de estilo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

